

MINISTERIO DE HACIENDA
BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

CONCURSO DE IDEAS PARA LA ORDENACIÓN DE LA AVENIDA DE ITALIA Y SU CONEXIÓN
CON EL PARQUE DEL FERROCARRIL DE HUELVA, CONFORME A LA LEY 9/2017, DE
CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON INTERVENCIÓN DE JURADO

BDNS(Identif.):816097

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/816097>)

1. ANTECEDENTESEl Ayuntamiento de Huelva, en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva, tiene interés en convocar un concurso de ideas, con intervención de jurado, para la Ordenación de la Avenida de Italia y su conexión con el Parque del Ferrocarril de Huelva, conforme a la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y abierto a los profesionales con la titulación de Arquitectura Superior, para posteriormente contratar la redacción de los proyectos de urbanización que permitan la ejecución de las actuaciones en él recogidas.El presente Concurso de Ideas se realiza en el marco del PROTOCOLO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE HUELVA Y EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, suscrito con fecha 16 de enero de 2025 y que concreta en el Anexo I.- Primera concreción y visualización, la redacción del Concurso de Ideas para la Ordenación de la Avenida de Italia y su conexión con el Parque del Ferrocarril de Huelva.

2. MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CONCURSOLA huella del ferrocarril en la trama de la Ciudad de Huelva ha conformado un límite fronterizo para el crecimiento urbano, hasta el inicio del desarrollo del nuevo Sector Ensanche Sur. La ejecución de la Nueva Estación ubicada al este, liberó los terrenos ocupados por las vías ferroviarias, obteniéndose de esta forma, las parcelas definidas en el Ensanche Sur como sistemas generales de espacios libres para la implantación del Parque del Ferrocarril. Trasladadas dichas instalaciones ferroviarias, se procedió a la demolición del muro de cerramiento que había definido el límite sur de la ciudad, y que impedía la conexión física, visual y paisajística con los terrenos de expansión del Ensanche Sur y la Ría de HuelvaEl proceso de reconversión de los Espacios Ferroviarios, planteado por el Plan Parcial "Ensanche Sur" de Huelva, conlleva dotar a la Ciudad de una amplia Zona Verde Lineal, que recorriendo el borde sur de la Ciudad desde el Barrio del Matadero al Muelle de la Rio Tinto Company Limited en la Ría del Odiel conecta distintas edificaciones históricas y con interés patrimonial, tales como la Antigua Estación de Sevilla, el Colegio de Ferroviarios, el Depósito de Agua y otras naves históricas, desembocando en el Muelle Cargadero. A su vez es parte e hito actual de la Integración Puerto-Ciudad, formalizándose su andadura con la exitosa realización del Paseo Marítimo, y continuando con la apertura del Muelle de Levante. Conjuntados todos estos espacios con el Paraje Natural Marismas del Odiel como telón de fondo.La Avenida Italia, como arteria circulatoria del borde sur de la ciudad, unida a los espacios libres del Parque del Ferrocarril, conforma la conexión entre los nuevos desarrollos del Ensanche Sur y el casco antiguo. La nueva estructura viaria del Ensanche Sur, configurará una nueva forma de la avenida de Italia, con menor tráfico y una mayor comunión con el parque del ferrocarril y con los elementos patrimoniales que en su interior se contienen, y que se integrarán como dotaciones públicas, pretendiéndose que esta nueva configuración de la Avenida de Italia infunda este nuevo carácter hasta el Nuevo Mercado del Carmen.Con el Parque del Ferrocarril como recordatorio de la huella en la ciudad de esta infraestructura que determinó la evolución industrial y económica a principios del siglo XIX, y como nuevo eje vertebrador del borde sur de la ciudad e integrador de nuevas dotaciones en edificios con una especial confluencia de elementos de valor arquitectónico,



urbanístico y paisajístico, debe ordenarse todo este nuevo ámbito para permitir una integración con el Casco Antiguo de la ciudad en forma de transición hacia los nuevos desarrollos del Ensanche Sur. Este objetivo lo hace merecedor de acoger una iniciativa capaz de captar el talento y ponerlo al servicio de una propuesta de calidad encaminada hacia el mejor acabado posible de este ámbito, con una Nueva Avenida Italia que sea centro de acción y conexión del nuevo modelo de Ciudad, cercana y próxima a su Ría y a su lámina de agua. Es por lo anterior que se entiende, que resulta necesario y conveniente la formulación de un Concurso de Ideas en colaboración con el Colegio de Arquitectos de Huelva, para la totalidad del ámbito señalado, de forma que puedan ser evaluadas las mejores soluciones de ordenación y diseño, en base a su viabilidad técnica y económica, considerándose la solución óptima para los intereses de este Ayuntamiento.

El presente Concurso de Ideas con intervención de jurado se desarrollará conforme a lo previsto en los artículos 183 a 187 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por procedimiento abierto, pudiendo quedar desierto, conforme a lo establecido en las presentes bases. A los concursantes ganadores, según lo dispuesto en estas Bases, se les otorgarán premios en metálico. Posteriormente el Ayuntamiento de Huelva, a la vista del planteamiento que haga la eventual propuesta ganadora, en caso de no quedar desierto el Concurso de Ideas, y una vez pueda fijar con la debida determinación el objeto de los proyectos de urbanización que desarrollen total o parcialmente el ámbito de actuación, o la determinación de las fases oportunas, adjudicará el correspondiente contrato de servicios al autor de la propuesta ganadora mediante un procedimiento de contratación posterior. La contratación de estos trabajos profesionales al autor de la propuesta ganadora, en tanto que suponen la continuidad del concurso de proyectos, se realizará por el procedimiento negociado sin publicidad, según lo previsto en el artículo 168.d). Se concederán, si así se considera por el jurado, un segundo y tercer premio. Por lo tanto, el presente concurso de ideas se tramitará de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.4 de la LCSP. En el caso de no quedar desierto el Concurso de Ideas, el valor del contrato de servicios que el Ayuntamiento de Huelva establece para contratar al ganador del contrato de servicios, mediante procedimiento negociado sin publicidad (168.d) LCSP), por la redacción de los proyectos de urbanización que desarrollen el anteproyecto ganador del Concurso de Ideas, asciende a 50.000,00 € (IVA incluido), debiéndose deducir de esta cantidad el premio abonado al ganador del concurso de ideas como entrega a cuenta que ascendería a 20.000 € (IVA incluido).

3. OBJETO Y ÁMBITO DEL CONCURSO Las actuaciones tendrán por objeto el rediseño y ordenación de la avenida de Italia, y su conexión casco antiguo de la ciudad, de forma que permita la puesta en valor del espacio urbano del Parque del Ferrocarril, que equipará a toda la ciudad, sirviendo de transición con el sector Ensanche Sur, incluyendo en dicho ámbito edificaciones con un importante valor patrimonial, herencia del uso ferroviario anterior, posibilitándose su rehabilitación y recuperación. La zona donde se sitúa el ámbito es el límite sur del casco histórico, definido por los nuevos crecimientos urbanos del Ensanche Sur y la huella del antiguo ferrocarril hasta la Estación de Sevilla.

El diseño, si se considera, contendrá los espacios comprendidos desde el límite del Plan Especial Calle Cervantes (Escuela León Ortega), la Avenida Miss Whitney como continuación de la zona de Avenida de Italia, las parcelas de sistema general de espacios libres del Ensanche Sur; SG.EL.2A, SG.EL.2B, SG.EL.2C, SG.EL.2E y SE.EL.2F, y principalmente como objeto toda el área/superficie que ocupa la Avenida de Italia hasta el Nuevo Mercado de Carmen. La documentación gráfica que se acompañará al presente concurso de ideas, incluirá la delimitación aproximada del ámbito de actuación, siendo dichos límites flexibles para la consecución de los objetivos de ordenación propuestos como se ha anunciado anteriormente. Esta documentación se puede obtener en el enlace: <https://nube.huelva.es/index.php/s/TiiCKtfYPt4PSmE>

El diseño se desarrollará en tres zonas diferenciadas: **ZONA A:** Se trata de la zona central que incluye el ámbito de Avenida de Italia desde la antigua Estación de Sevilla y el Colegio de Ferroviarios hasta la zona del Punto, con la nueva ordenación de los sistemas generales de Espacios Libres definidos en el Plan Parcial del Ensanche Sur. Este tramo central deberá potenciar la unión de la antigua ciudad, casco histórico con los nuevos desarrollos urbanos. Los nuevos equipamientos que se desarrollarán en el Ensanche Sur y la puesta en valor los edificios existentes, deben integrarse en el diseño de los espacios libres que se propongan. La conectividad



peatonal debe ser prioritaria, proponiendo alternativas al tráfico actual. El diseño del parque puede incluir la ordenación integrada de elementos y actividades relacionadas con el Ferrocarril, como hilo argumental de los diferentes equipamientos. ZONA B: Corresponde a la zona más occidental del proyecto y es la más consolidada por la trama urbana, con uso residencial a ambos lados. En este punto se valorará la continuidad a la Avenida de Italia hasta la zona del Nuevo Mercado del Carmen. ZONA C: Se trata de la zona más oriental del proyecto. En ella se incluirá la ordenación de los espacios libres que rodea la nueva estación de Tren y la fachada urbana que se genera en la Avenida Miss Whitney. Se debe prever la movilidad peatonal y rodada, facilitando los accesos al ámbito de la estación y potenciando la conexión con el barrio del Matadero.

El objeto del concurso consta de las siguientes facetas a desarrollar por los redactores: Interés espacial de la propuesta. Calidad compositiva, formal y de diseño. Las soluciones de movilidad y la integración de las edificaciones colindantes. Integridad y coherencia constructivas, que permitan aventurar una estrategia racional y económicamente asumible de construcción, y posterior mantenimiento. Posibilidad de realización por fases. La integración paisajística de la propuesta, en coherencia con las áreas ordenadas. Organización racional y eficaz de tráfico rodados y peatonales. Adaptación flexible del diseño a nuevos requerimientos urbanos en el futuro. Viabilidad económica de la propuesta.

Las actuaciones propuestas por el concursante en su propuesta no cuentan con presupuesto máximo estimado. El desglose del presupuesto máximo de la actuación, la determinará el concursante en función de la fase o fases que se establezcan, y el programa de actuación que se proponga. En la estimación económica que realicen los concursantes de las actuaciones, se deberá determinar tanto el Presupuesto de Ejecución Material (PEM), como el de Contrata (PC), el cual estará formado por el PEM, más el 13% de GG y 6% BI y el 21% de IVA.

4. TIPO DE CONCURSO
4.1 BASE NORMATIVA El presente Concurso de Ideas con intervención de jurado se desarrollará conforme a lo previsto en los artículos 183 a 187 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por procedimiento abierto y en una sola fase, pudiendo quedar desierto.
4.2 PREMIOS Los concursantes ganadores, según lo dispuesto en estas Bases, y en caso de no quedar desierto, se les otorgarán premios en metálico, en las cuantías señaladas en las presentes bases.

5. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO - SECRETARÍA La correspondencia de todo tipo referida a este concurso se mantendrá con la secretaría del concurso, cuyos datos son los siguientes:
SECRETARÍA DEL CONCURSO DE IDEAS PARA LA ORDENACIÓN DE LA AVENIDA DE ITALIA Y SU CONEXIÓN CON EL PARQUE DEL FERROCARRIL DE HUELVA. Dirección: Área de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Huelva Edificio La Unión y El Fénix. Plus Ultra, nº 10. Planta 6ª CP 21001 Huelva. Teléfono: 959 21 01 94 Correo electrónico: urbanismo@huelva.es Página web: www.huelva.es Horario de atención presencial para el concurso: Lunes a viernes, de 10 a 13h.

No obstante lo anterior, se propone a los efectos de deliberación y reunión del jurado la sede del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva:

SEDE DEL CONCURSO DE IDEAS PARA LA ORDENACIÓN DE LA AVENIDA DE ITALIA Y SU CONEXIÓN CON EL PARQUE DEL FERROCARRIL DE HUELVA. Dirección: Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva Calle Puerto, nº 37. CP 21001 Huelva.

6. CONCURSANTES Podrán concurrir al Concurso las personas físicas o jurídicas, españoles o no, que se encuentren facultados legalmente para ejercer la profesión en el territorio español. Se consideran facultados legalmente para ejercer en territorio español a aquéllos que estén en posesión de la titulación de Arquitecto o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos bien españolas, bien legalmente homologables a la española. Podrán participar individualmente, formando equipos multidisciplinares con forma de Unión Temporal de Empresas o en el seno de personas jurídicas cuyo objeto social abarque el ejercicio de tareas de diseño de proyectos, siempre y cuando el director de equipo o el encargado de dirigir los trabajos sea un arquitecto. Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como colaborador, y sólo podrá presentar una propuesta. Los participantes a título personal y los responsables de las empresas



participantes han de estar en posesión de todos los requisitos y habilitaciones profesionales, colegiales, fiscales, administrativas y laborales, en su caso, que exige el ordenamiento jurídico para el ejercicio en España de la actividad de Arquitecto.

7. FASES Y PLAZOS
7.1 DIFUSIÓN DEL CONCURSO Los métodos que se utilizarán para la difusión del concurso serán los establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, es decir, a través del Perfil del contratante del Ayuntamiento de Huelva alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, si bien de forma complementaria podrá ser difundido en:· Página web del Ayuntamiento de Huelva y del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva.· Publicación en circular del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva.· Publicidad en prensa.

7.2 INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS
7.2.1 Inscripción La inscripción se formalizará mediante la entrega al Ayuntamiento de Huelva de un boletín según el modelo que figura al final de estas bases (ANEXO 1), debidamente cumplimentado, y adjuntando los documentos allí relacionados. La persona que figure como representante será el único interlocutor a lo largo del desarrollo del concurso. Deben aportarse los siguientes documentos pegados en la cara posterior del primer panel, bien en sobre aparte, se adjuntará un sobre de identificación, que se entregará cerrado e identificado en el exterior mediante el lema elegido por el concursante, y que contendrá:· Boletín de inscripción del modelo que corresponda de entre los tres que se adjuntan al final de este documento, según se trate de equipos formados por personas físicas, sociedades o mixtos.· Fotocopia del DNI de todos y cada uno de los coautores de la propuesta (o bien del representante legal, en caso de sociedades).
7.2.2 Plazo para presentación de propuestas El plazo límite para la presentación de las propuestas será de 90 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.
7.2.3 Entrega de la documentación La documentación de inscripción y presentación de propuestas se podrá entregar:· En mano, en horario de apertura de la Secretaría del Concurso;· Por mensajería, en cuyo caso deberá entrar en la Secretaría del Concurso antes de las 14:00 horas del día fijado como límite del plazo de inscripción.· Por correo, en un sobre cerrado que se enviará a la Secretaría del concurso, a la dirección postal indicada en el punto 5 de estas bases. Serán admitidas todas las plicas depositadas en Correos que lleguen a la Secretaría del Concurso antes del término del plazo. Las inscripciones que lleguen hasta DIEZ días naturales después de la fecha de cierre de inscripción serán también admitidas siempre y cuando concurren las dos circunstancias siguientes:· Que su envío se haya impuesto por correo certificado antes del término del plazo;· Que su envío se haya comunicado antes del término del plazo mediante fax, telegrama o correo electrónico, con indicación de un número de referencia de imposición que permita identificarlo.

7.2.4 Inscripción No se establece cuota de inscripción.
7.2.5 Acta de recepción Finalizado este plazo, el secretario del Concurso levantará el acta de recepción en la que se consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas.
7.2.6 Admisión de propuestas No serán admitidas bajo ningún concepto las propuestas que lleguen fuera del plazo indicado, cualquiera que fuere el modo de envío elegido.

7.3 OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN
7.3.1 Documentación del concurso La documentación completa del concurso se encontrará en la página web del Ayuntamiento y en la secretaría del concurso desde el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de HUELVA y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Huelva alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado. Del mismo modo, la documentación del concurso estará disponible en el enlace municipal <https://nube.huelva.es/index.php/s/TiiCKtfYPt4PSmE> y en la página web del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva.
7.3.2 Solicitud de documentación del concurso En caso de tener dificultades para descargar la documentación de la web, los inscritos podrán solicitar a la Secretaría del concurso o al Colegio de Arquitectos de Huelva, un CD con el mismo contenido que el colgado en la web.

7.4 INFORMACIÓN Y CONSULTAS En los quince días naturales (15) siguientes al anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de HUELVA y en el Perfil del Contratante se podrán realizar consultas a la Secretaría del concurso, siempre por escrito y, en la medida de lo posible, a través de correo electrónico. En un plazo de siete días naturales (7) desde el fin del plazo



anteriormente señalado, será publicada en la página web del concurso la relación completa y anónima de las consultas y aclaraciones realizadas. Las referidas consultas serán analizadas y contestadas por la secretaría del Concurso, que podrá recabar cuanto asesoramiento técnico considere oportuno. La lista de preguntas y respuestas, junto con las bases completas, será facilitada en el momento de su constitución al jurado del concurso. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligado cumplimiento para el convocante.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES
8.1 PANELES Se presentarán un máximo de 3 paneles tamaño DIN-A1 montados en tableros ligeros de cartón pluma en posición horizontal. Se incluirán todos los planos necesarios a juicio del proyectista para la adecuada definición de la propuesta, incluyendo aquellos que describan su relación con el entorno inmediato, con grafismo y técnicas de presentación libres. Los planos se representarán a escala definida y de uso común, y se incluirá escala gráfica. Se admitirán infografías, perspectivas o cualquier otra expresión gráfica que explique la propuesta, así como fotografías de maquetas. Los paneles irán numerados del 1 al 3. Se incluirá asimismo memoria explicativa y justificativa de la propuesta con un número máximo de 20 páginas en tamaño DIN A4.
8.2 DOCUMENTACIÓN EN SOPORTE DIGITAL Además de los paneles, e incluido en otro sobre diferente, se adjuntará soporte digital que contendrá:- Reproducción de los paneles a razón de un archivo en formato PDF de cada uno de ellos. Los archivos se nombrarán con el lema seguido del número de orden del panel y se procurará que tengan un tamaño razonable (no mayor de 5MB cada uno), con una resolución contenida (máx. recomendado, 600 dpi).- Memoria explicativa y justificativa de la propuesta en formato DOC. Incluirá presupuesto global y de cada uno los ámbitos delimitados, así como el faseado y programación temporal de las actuaciones propuestas, con justificación de su viabilidad económica.- Fotos de la maqueta o infografías en archivos independientes en formato JPG que tengan un tamaño razonable (no mayor de 5MB cada uno), con una resolución contenida (máx. recomendado, 600 dpi).- Estos archivos se emplearán por un lado para posibles publicaciones y por otro para compilar un CD o soporte digital alternativo que contenga todas las propuestas y pueda ser repartido a todos los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones para su estudio detallado.
8.3 REDUCCIONES DE LOS PANELES Se presentarán asimismo una reducción de los paneles en DIN-A3.
8.4 SOBRE DE IDENTIFICACIÓN Junto a los paneles y el CD, pegado en la cara posterior del primer panel, bien en sobre aparte, se adjuntará un sobre de identificación, que se entregará cerrado e identificado en el exterior mediante el lema elegido por el concursante y que contendrá la identificación y datos de contacto del equipo redactor de la propuesta, tanto de autores como de colaboradores.

9. ANONIMATO
9.1 LEMA Los trabajos se presentarán bajo lema, que deberá figurar en todos los documentos, en el ángulo superior derecho, de tal manera que éstos sean examinados por el Jurado bajo anonimato. Se adjuntará a los documentos un sobre cerrado con el lema en su exterior, el cual contendrá un escrito con los datos de los concursantes.
9.2 EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LOS TRABAJOS En el exterior del sobre se indicará también, de forma clara, si, en el caso de no resultar premiado, el concursante prefiere permanecer en el anonimato tanto en la exposición pública de los trabajos presentados como en su posible publicación en papel o web.
9.3 MANTENIMIENTO DEL ANONIMATO El material recibido será desempaquetado y preparado para su examen por personas ajenas al Jurado, que cuidarán de que no se rompa el anonimato de las propuestas, haciendo desaparecer toda referencia al remitente que pudiera haber en los envoltorios de los paquetes o en los albaranes de envío.

10. ESTUDIO TÉCNICO DE LAS PROPUESTAS
10.1 ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Una vez constituido el Jurado, y a la vista del número y calidad de propuestas presentadas; éste podrá encargar la realización de un estudio técnico de las mismas. El estudio consistirá en el análisis y exposición abreviada de las opciones y parámetros fundamentales de cada proyecto. Este estudio podrá ser encargado en cualquier momento del desarrollo de los trabajos del Jurado y podrá abarcar a todas las propuestas o solamente a las que sobrepasen una selección inicial realizada por el Jurado.
10.2 ESTUDIO PREVIO El secretario del Jurado optará por encargar este



estudio previo a una selección de sus miembros o bien designar un comité técnico compuesto por especialistas.10.3 INFORME Este informe, en su caso, será elevado a título informativo al Jurado, el cual podrá decidir la exclusión de aquellas propuestas que incumplan gravemente disposiciones legales, técnicas o urbanísticas, que comprometan el desarrollo del proyecto, o cuyo incumplimiento suponga ventajas ilegítimas sobre otras propuestas.

11. VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS. CRITERIOS DE VALORACIÓN Para la selección de los trabajos premiados, el jurado tendrá en cuenta los criterios siguientes de las propuestas presentadas con la ponderación que se especifica: A. VALOR Y CALIDAD DEL DISEÑO. (HASTA 35 PUNTOS) Obtendrán la máxima puntuación, las propuestas que ofrezcan mejores condiciones en cuanto a la calidad compositiva, formal y de diseño y que mejor se adapten a las siguientes condiciones:· La funcionalidad urbana de la propuesta: estructura y racionalidad de la propuesta, así como de las circulaciones entre los distintos ámbitos.· La capacidad de integración entre el casco antiguo, el Parque del Ferrocarril y los nuevos desarrollos del Ensanche Sur.· Formalización de la propuesta: espacios libre, áreas peatonales y soluciones al tráfico rodado Además, se tendrá en cuenta el orden y la claridad expositiva del desarrollo de la solución propuesta, así como la legibilidad y caracterización de la documentación gráfica de la propuesta.

B. EL DISEÑO DE TRAZADOS CON SOLUCIONES DE MOVILIDAD, Y LA INTEGRACIÓN DE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES. (HASTA 15 PUNTOS) Obtendrán la máxima puntuación, las propuestas que den las soluciones óptimas de accesibilidad entre los ámbitos y soluciones a una organización racional y eficaz de tráfico rodados y peatonales. C. LA ADAPTACIÓN FLEXIBLE DEL DISEÑO A NUEVOS REQUERIMIENTOS URBANOS EN EL FUTURO. (HASTA 15 PUNTOS) Obtendrán la máxima puntuación, las propuestas que permitan en el futuro su adaptación a nuevos requerimientos relacionados con la estructura viaria de la ciudad y la implementación de infraestructura verde. D. INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA PROPUESTA, EN COHERENCIA CON LAS ÁREAS ORDENADAS. (HASTA 15 PUNTOS) Obtendrán la máxima puntuación, las propuestas que mejor se adapten paisajísticamente a la imagen de la ciudad:· Adecuación de la propuesta a las perspectivas visuales desde las principales vías que confluyen en el ámbito.· Identificación de los elementos visuales con impacto patrimonial en el ámbito. E. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA (HASTA 20 PUNTOS) Obtendrán la máxima puntuación las propuestas que mejor se adapten a las siguientes condiciones:· Racionalidad técnica de las soluciones constructivas propuestas.· Calidad y durabilidad de los materiales y de las soluciones constructivas utilizadas.· Racionalidad constructiva y viabilidad funcional de la propuesta, incluyendo la minimización de futuros costes de mantenimiento y conservación.· Viabilidad del faseado y programación temporal de las actuaciones propuestas.· Viabilidad económica de la propuesta. La puntuación máxima que podrá obtener un concursante será de 100 puntos.

12. JURADO 12.1 COMPOSICIÓN DEL JURADO 12.1.1 El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros, según el siguiente esquema:· Presidente: Alcaldesa de Huelva, o concejal en quien delegue.· Vicepresidente: Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva.· Vocales:· Primer Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.· Arquitecto/a del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Huelva.· Arquitecto/a a designar por la Diputación Provincial de Huelva.· Arquitecto/a a designar por el Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva.· Arquitecto/a a designar por el Ayuntamiento de Huelva. La identidad de los miembros del jurado será publicada en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en la LCSP.· Secretario: Técnico de Administración General u otro personal del Departamento de Contratación, que actuará como secretario, con voz pero sin voto. 12.1.2 Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros, siendo imprescindible que entre ellos se encuentre las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría. 12.1.3 En el acto de constitución del Jurado sus miembros declararán acerca de la no existencia de incompatibilidades con ninguno de los inscritos en el concurso. En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por la misma deberá dejar el Jurado, procediéndose a un nuevo nombramiento por el Ayuntamiento. La composición nominal del Jurado se anunciará a los concursantes a través de web tan pronto como



sea conocida.

12.2 TRABAJOS DEL JURADO
12.2.1 En el plazo máximo de 20 días naturales a contar desde el final del plazo de admisión de trabajos deberá quedar redactada el acta del fallo del Jurado, que contendrá el dictamen razonado que lo fundamenta, pudiendo cada miembro del Jurado hacer constar por separado las razones de su voto.
12.2.2 Si por la cantidad de trabajos presentados no fuera posible cumplir con estos plazos, se solicitará una ampliación de los mismos en no más de cinco días naturales (5) anunciándose en la web del Ayuntamiento tal circunstancia y la nueva fecha de resolución.
12.2.3 Serán funciones del Jurado:- Análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos recibidos.- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:· entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en estas bases;· insuficiencia de documentación para la adecuada valoración de las propuestas;· quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta;· cualquier intento de presión a los miembros del jurado.- Análisis de las propuestas presentadas y valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.- La propuesta de resolución definitiva: el fallo que resuelva el concurso deberá ser razonado respecto a las propuestas receptoras de los premios. En el acta que recoja el referido fallo figurarán dichos razonamientos.
12.2.4 El secretario del Jurado levantará el acta de todas las actuaciones que efectúe el mismo.

12.3 PROCEDIMIENTO PARA EL FALLO DEL CONCURSO
12.3.1 Desde el tercer día posterior a la efectiva recepción de todas las propuestas, todos los paneles recibidos quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del jurado, que dispondrán para ello de cuánto tiempo consideren necesario. A todos los miembros del Jurado se les hará llegar en formato digital la compilación de todos los archivos enviados por los concursantes.
12.3.2 En fecha determinada en el calendario del concurso se procederá a una reunión plenaria del jurado, en el local donde estén expuestos los paneles. Previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de propuestas.
12.3.3 El jurado acordará un procedimiento de selección acorde a cantidad y calidad de las propuestas presentadas, basándose en sistemas de discusión y descartes sucesivos. En caso de optarse por sistemas de votación, de producirse un empate se procederá a una nueva discusión, y sólo tras tres votaciones empatadas decidirá el voto de calidad del presidente).
12.3.4 El jurado, colegiadamente, expondrá sucintamente, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales se considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello. También se recogerá en acta el devenir de la discusión, con indicación de los descartes sucesivos que se hayan ido produciendo. Se podrán emitir votos particulares si así lo deseara cualquier miembro del jurado.

12.4 PUBLICIDAD DEL FALLO
12.4.1 La apertura de las plicas correspondientes a los trabajos premiados tendrá lugar en una convocatoria pública de la mesa de contratación en un acto que se anunciará en la página web con al menos tres días de antelación, ofreciéndoles la posibilidad de asistir al mismo.

12.4.2 El día laboral siguiente al citado acto se anunciará en web el resultado del concurso. Los documentos gráficos explicativos de las propuestas ganadoras serán difundidos vía web, pudiendo ser manipulados exclusivamente con vistas a la reducción de su tamaño para una mejor navegación.

13. CONDICIONES DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA
Realizados, en su caso, los trámites anteriores, a los solicitantes propuestos como premiados se les requerirá para que, en el plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciban el correspondiente requerimiento, presenten la documentación siguiente acreditativa de su capacidad y solvencia:
13.1 DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD DE OBRAR DEL EMPRESARIO:
13.1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).
13.1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que,



en su caso, le sustituya reglamentariamente.13.1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.13.1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.13.1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.13.1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.13.1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión. En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

13.2 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA REPRESENTACIÓN. Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

13.3 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL. Acreditación estar en posesión de la titulación y documento que acredite la colegiación en Colegio Profesional. En el caso de empresas de arquitectura, la acreditación antes indicada habrá de referirse al encargado de dirigir los trabajos. En el caso de que el propuesto como adjudicatario sea un equipo, la documentación antes reseñada deberán presentarla todos y cada uno de los integrantes del equipo.

13.4 OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica. Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad. Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. 13.5 OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL. Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

13.6 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. Justificante de estar dado de alta en el



Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

13.7 ESCRITURA DE FORMALIZACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

13.8 DECLARACIÓN EMPRESAS EXTRANJERAS.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el candidato seleccionado en el concurso ha retirado su proposición, procediéndose en este caso por el Órgano de Contratación a recabar la misma documentación al candidato siguiente, por orden en que hayan quedado clasificadas las proposiciones.

14. PREMIOS

14.1 PREMIOS

Los premios serán los siguientes:

- 1º Premio. El Ayuntamiento abonará la cantidad de 20.000 euros. (IVA incluido)
- 2º Premio. 7.000 euros. (IVA incluido)
- 3er Premio. 3.000 euros. (IVA incluido)

Para su abono, los concursantes deberán presentar factura al Ayuntamiento de Huelva en concepto de premio recibido. Los premios incluyen el IVA. Sin perjuicio de que, en su caso, hubieran de practicarse las retenciones por IRFF que procedieran.

14.2 CONCURSO DESIERTO

El concurso podrá declararse desierto solamente en las siguientes circunstancias:

- Si el Jurado considera que no puede otorgarse un primer premio por no haber proyectos que resulten suficientemente satisfactorios para los objetivos del concurso, no se otorgará ninguno de los tres primeros premios.
- Si el Jurado otorga el primer premio, podrá declarar desierto cualquiera de los posteriores si considera que no hay trabajos merecedores de tales distinciones.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El artículo 187.10 de la ley de Contratos del Sector Público, previene que en lo no previsto por esta Subsección el concurso de los proyectos se regirá por las normas del procedimiento restringido en caso de que se limite el número de participantes, y en caso contrario del procedimiento abierto, en todo aquello en que no resulten incompatibles y, también, por las disposiciones reguladoras de la contratación de servicios. En este sentido, **POR DISPOSICIÓN EXPRESA DEL ARTÍCULO 308 DE LA LCSP LOS CONTRATOS DE SERVICIOS QUE TENGAN POR OBJETO EL DESARROLLO Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE PRODUCTOS PROTEGIDOS POR UN DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL LLEVARÁN APAREJADA LA CESIÓN DE ESTE A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE.**

16. SUSPENSIÓN DEL CONCURSO

En el caso de suspensión del concurso, si este se produjese antes de la decisión del jurado de dar a conocer públicamente a los premiados, los concursantes no tendrán derecho a indemnización alguna por causa imputable a la administración.

17. RESOLUCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos admitidos durante el período de un mes desde la comunicación del fallo del jurado. En caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición. Transcurrido ese plazo o la exposición pública que en su momento se acuerde, los concursantes tendrán derecho a retirar los trabajos admitidos durante el plazo de un mes, a partir del cual la entidad convocante podrá proceder a la destrucción de los mismos.

18. INCOMPATIBILIDADES DE PARTICIPANTES Y JURADO

18.1 PARTICIPANTES

No podrán tomar parte del concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo.

18.2 JURADO

No podrán desempeñar la función del jurado quienes se hallen incurso en causa de abstención conforme a la normativa.



19. EXPOSICIÓN PÚBLICAUna vez resuelto el Concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser expuestos al público, y retenidos a tal fin hasta la finalización de la exposición. Dicha exposición será anunciada a todos los participantes, hayan sido o no seleccionadas sus propuestas.

19.2 PUBLICACIÓN También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores, a excepción de aquellos que hayan expresado su deseo de permanecer en el anonimato en el caso de no resultar premiados.

20. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONALEn cuanto al tratamiento y acceso a datos de carácter personal incorporados a ficheros de responsabilidad de las partes y a los que las mismas puedan tener acceso en cumplimiento de este acuerdo en calidad de responsables del fichero o encargados de su tratamiento, las partes se obligan a cumplir de manera estricta las normas del reglamento UE 679/2016, general de protección de Datos y las normas de la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los derechos Digitales. Para estos efectos las partes se comprometen a no utilizar tales datos de carácter personal con finalidad distinta a la de la ejecución del presente acuerdo, a no cederlos ni comunicar bajo ningún concepto a terceras personas ni para su conservación, y en especial a no reproducir, publicar o difundir ninguna información sobre aquellos. En el caso de extinción por cualquiera causa del acuerdo, los datos de carácter personal a los que las partes habían habido accedido serán devueltos a la parte correspondiente de la que procedan o destruidos, cualquier que sea su soporte, excepto en aquellos casos en los que para el cumplimiento de obligaciones legales deban de ser conservados por el tiempo legalmente exigido.

21. OTROS DERECHOS DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVAEl Ayuntamiento de Huelva podrá exigir al equipo o persona ganadora del concurso que incluya en el desarrollo del proyecto las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y la resolución del Jurado, y aquellas que pueda señalar la entidad convocante con posterioridad. La administración tiene las prerrogativas de interpretación, resolución de las dudas que ofrezca el cumplimiento del concurso, modificación del contrato por razones de interés público, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

22. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS22.1 CONFLICTOSEl Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver los controversias que surjan entre las partes.

22.2 ACEPTACIÓN DE LAS BASESLa presentación de la solicitud de inscripción comporta la plena aceptación de estas bases recibidas, para proceder a la discusión del fallo.

Lugar de la Firma: Excmo. Ayuntamiento de Huelva

Fecha de la Firma: 2025-02-13

Firmante: D. Felipe Antonio Arias Palma, Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

